ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 29 CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA" - PLURIANUAL - ID Nº 335.955.-

En la ciudad de Asunción, a los DIECISIETE días del mes de OCTUBRE del año dos mil diez y siete, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mariscal López N° 3.333, se procede a iniciar la Evaluación de la Oferta recibida en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2017 **"CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMO DE CAFETERIA" – PLURIANUAL - ID Nº 335.955**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuyo Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 16/10/2017.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **ABOG. NELSON FLORENTIN,** representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
2. **LIC. LOURDES CAÑETE,** representante de la Dirección Administrativa.
3. **SR. RODRIGO GONZALEZ,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA ADENDA 01 (Acta de Prorroga) y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

SEGUNDO: Según se puede verificar, el presente llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 143/2017 correspondiente al PAC Institucional Nº 335.955** del programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Contratación Directa Nº 17/2017, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

TERCERO: En fecha 16 de octubre de 2.017 siendo las 09:00 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de sobres correspondiente a las ofertas presentadas por las empresas: **2 DE JULIO S.R.L. y MOLMAN S.A.**. Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, procediéndose a realizar la apertura de sobre, cuya oferta se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incl.) Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS
2 DE JULIO S.R.L.	38.940.050.-	PRESENTA DDJJ.
MOLMAN S.A.	30.912.880.-	PRESENTA DDJJ.

Se deja Constancia que:

En la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la empresa 2 DE JULIO S.R.L. y MOLMAN S.A., se observa que las mismas han presentado básicamente las documentaciones sustanciales exigidas para la presentación de las ofertas.

Las documentaciones serán derivadas al Comité de Evaluación para su estudio y recomendación de adjudicación.

Abog. NELSON FLORENTIN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

El Comité de Evaluación recomienda proseguir con la evaluación de las oferta presentadas, y, si correspondiere, con la Adjudicación de la contratación de referencia en base a la aplicación del **Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que en su **Inc. c)** expresa ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...".*** Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 522/15**, que en su **artículo 2º dice:** ***(...) " DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03";*** **artículo 3º que dice:** ***"ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificada".***

<u>En este apartado se aclara que la convocante ha realizado una prórroga, ya que en la primera convocatoria solo se contó con la oferta de dos empresas.</u>

<u>OBS</u>.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO **Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15** *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de continuar con la evaluación de la oferta, en fecha 16 de octubre de 2017 de conformidad a la Nota DICON Nº 762/2017, este comité de evaluación en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, solicita por medio de la Dirección de Contrataciones sea remitido a la Secretaria de la Función Pública, la nómina de los miembros del Directorio de la empresa participante a efectos de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos.

En fecha 24 de octubre de 2017, se recepciona en la Dirección de Contrataciones la Nota PR/SFP/SG Nº 465/2017 de la Secretaria de la Función Pública que textualmente expresa entre otras cosas lo siguiente: Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP)* y la Nómina de Altas y Bajas*, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Métodos
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

TETÃ REMBIOKUÁI
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Equilibrando el futuro hoy

Asunción, 17 de octubre de 2017

PR/SFP/SG Nº 465 /2.017

Señora
Lic. Laura Rodríguez Ayala, Directora – Dirección de Contrataciones MIC
Ministerio de Industria y Comercio
Presente

Lic. Ma. Lorena Reguera, Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública, *tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia a la nota Nº 6442/17, recepcionada en fecha 17/10/17, presentado en la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual solicita la expedición de Constancia de ser o no ser funcionario público.*

Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
☐ Dpto. de Programación y Convocatoria ☐ Dpto. de Adjudicaciones
☐ Dpto. de Contratos ☐ Coordinación
☐ Secretaría UOC ☐ Comité Evaluación
Nombre y Apellido: Diana Valdez
Firma: Recibido
Fecha y Hora: 24-10-17
Exp. 289

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra la ley Nº 1626/2000 Servidores Públicos, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene conformidad total de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismo y Entidades del Estado (OEE) en este instante fecha, por lo que se aclara que esta constancia se emite según datos actuales vertidos en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SIPASRH y enviar las Nóminas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH) una vez al mes, según al Art. 87 del Decreto 6715/17.

Esta constancia se emite a petición del interesado, y en aras de que sea requerida para evitar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se anexa a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de no ser o no vincularse ellos familiarmente o entre personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

TETÃ REMBIOKUÁI
FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. Nº 6442

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA Nº 2187

SOLICITADO POR: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 17/10/2017 16:08)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 6715/2017 ART. 87) (al 17/10/2017 16:08)
1	481.237	MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	348.692	JORGE RAMON MOLAS MONGES	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
3	2.242.901	JORGE ENRIQUE MOLAS MANZUR	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
4	2.242.902	MARIA LETICIA MOLAS MANZUR	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
5	2.958.040	SILVIA MARIA MOLAS MANZUR	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
6	4.203.659	VIVIANA MARIA MOLAS MANZUR	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
7	1.544.057	ROSA ISABEL LESME	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
8	4.621.061	JORGE MOISES GONZALEZ LESME	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública
Lic. Lorena Reguera Cubilla
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Lic. Luis Ramón Florentín
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Analizado lo remitido por la Secretaria de la Función Pública, se observa que los miembros y/o representantes de las empresas participantes **no registran datos en el SINARH,** es decir no tienen vinculación con el Estado.

QUINTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

SEXTO: **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**
No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente para este proceso de Contratación.

SEPTIMO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para personas físicas y jurídicas**:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	**2 DE JULIO S.R.L**	**MOLMAN S.A.**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

Analizado el Cuadro que antecede se observa que las empresas **2 DE JULIO S.R.L. y MOLMAN S.A.**, presenta todos los documentos de carácter sustancial por lo que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

OCTAVO: **Capacidad financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2015 – 2016
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2015 – 2016
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los periodos 2015 – 2016, no deberá ser negativo

Abog. [illegible] FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Para oferentes en consorcio: La empresa líder del consorcio deberá contar con el 60% del requerimiento financiero, mientras que el o los demás miembros del consorcio deberá/n contar con el 40% restante.

En fecha 17 de octubre de 2017, la Dirección de Contrataciones mediante Memorándum N° 499/2017 solicita colaboración a la Dirección de Contabilidad para la elaboración de los Ratios Financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso de contratación de las empresas 2 DE JULIO S.R.L y MOLMAN S.A.

En fecha 17 de julio de 2017 la Dirección Contabilidad conforme al Memorándum DC Nº 341/2017 remite el informe de los ratios financieros practicados a las empresas participantes que se expone en el siguiente cuadro:

Datos

EMPRESA	2 DE JULIO S.R.L		MOLMAN S.A.	
CONCEPTO	2015	2016	2015	2016
ACTIVO CORRIENTE	4.317.627.050	6.315.107.116	835.229.522	1.037.274.209
PASIVO CORRIENTE	1.395.402	90.977.277	6.835.194	18.154.968
ACTIVO TOTAL	7.541.595.189	7.290.033.034	836.611.349	1.038.481.124
PASIVO TOTAL	1.395.402	90.977.277	6.835.194	18.154.968
PATRIMONIO NETO	6.500.000.000	6.500.000.000	100.000.000	100.000.000
RESULTADOS DEL EJERCICIO	40.151.759	49.020565	74.504.487	190.533.388

Cuadro de Ratios Financieros

EMPRESA	Criterios	Año 2015	Año 2016	Promedio	Condición	Cumple/No Cumple
2 DE JULIO S.R.L	Liquidez	3.094,18	69,41	**1.581,80**	**≥ 1**	Cumple
	Endeudamiento	0,00	0,01	**0,01**	**≤ 0,80**	Cumple
	Rentabilidad	0,01	0,01	**0,01**	**+**	Cumple
MOLMAN S.A.	Liquidez	122,20	57,13	**89,66**	**≥ 1**	Cumple
	Endeudamiento	0,01	0,02	**0,01**	**≤ 0,80**	Cumple
	Rentabilidad	0,75	1,91	**1,33**	**+**	Cumple

De conformidad a los Ratios Financieros practicados a las empresas participantes conforme al cuadro que antecede se puede observar lo siguiente:

Las empresas 2 DE JULIO S.R.L y MOLMAN S.A. **CUMPLEN** con las condiciones financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

NOVENO: Análisis de los Precios Ofertados a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016.

		2 DE JULIO S.R.L.							MOLMAN S.A.							RESOLUCION DNCP Nº 956/2016		
Item	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cant	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cant	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Referencial PAC	MAS 20%	MENOS 30%
1	Pan Blanco tipo Felipe	N/C	N/C	Kilogramos	30	BOLSA	N/C	0	N/C	N/C	Kilogramos	30	BOLSA	N/C	0	4.150	4.980	2.905
2	Coquito a la manteca con anis, paquete por 500 gr	N/C	N/C	Gramos	30	PAQUETE	N/C	0	N/C	N/C	Gramos	30	PAQUETE	N/C	0	7.000	8.400	4.900
3	Coquito Integral a la manteca con anis, en paquete de 500 gr.	N/C	N/C	Gramos	50	PAQUETE	N/C	0	N/C	N/C	Gramos	50	PAQUETE	N/C	0	7.500	9.000	5.250
4	Palito Integral a la manteca con anis, en paquete de 500 gr.	N/C	N/C	Gramos	30	PAQUETE	N/C	0	N/C	N/C	Gramos	30	PAQUETE	N/C	0	9.500	11.400	6.650
5	Coquitin blanco con anis, en bolsa de 1 kilo	N/C	N/C	Kilómetros	100	BOLSA	N/C	0	N/C	N/C	Kilómetros	100	BOLSA	N/C	0	6.000	7.200	4.200
6	Gaseosa surtidas de 2 litros en botella descartable	Coca Cola	Nacional	Unidad	400	BOTELLA	11.250	4.500.000	N/C	N/C	Unidad	400	BOTELLA	N/C	0	8.500	10.200	5.950
7	Gaseosa surtidas de 500 ml en botella descartable	Coca Cola	Nacional	Unidad	600	BOTELLA	4.700	2.820.000	Pulp	Nacional	Unidad	600	BOTELLA	4.320	2.592.000	5.000	6.000	3.500
8	Gaseosa Dietética surtidas de 500 ml en botella descartable	Coca Cola	Nacional	Unidad	499	BOTELLA	4.700	2.345.300	De la Costa	Nacional	Unidad	499	BOTELLA	4.320	2.155.680	5.000	6.000	3.500
9	Jugo elaborado a base de extracto de frutas en tetrapack x 1 litro, sin preservantes, sabores varios	N/C	N/C	Litros	50	TETRAPAK	N/C	0	Purosol	Nacional	Litros	50	TETRAPAK	6.250	312.500	7.000	8.400	4.900

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Licitaciones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

		2 DE JULIO S.R.L.							MOLMAN S.A.							RESOLUCION DNCP Nº 956/2016		
10	Agua mineral con gas de 500 ml en botella descartable	De la Costa	Nacional	Unidad	299	BOTELLA	1.150	343.850	De la Costa	Nacional	Unidad	299	BOTELLA	1.100	328.900	1.600	1.920	1.120
11	Agua mineral sin gas **según plantilla establecida en el SICP**	Villa Elisa	Nacional	Unidad	800	BOTELLA	1.000	800.000	De la Costa	Nacional	Unidad	800	BOTELLA	990	792.000	1.500	1.800	1.050
12	Agua mineral sin gas **según plantilla establecida en el SICP**	Villa Elisa	Nacional	Unidad	600	BIDON	6.950	4.170.000	N/C	N/C	Unidad	600	BIDON	N/C	0	7.000	8.400	4.900
13	Café Molido en paquete de 500 gr	Oro Negro	Nacional	Gramos	200	PAQUETE	26.700	5.340.000	Norcafe	Nacional	Gramos	200	PAQUETE	17.760	3.552.000	23.000	27.600	16.100
14	Café soluble granulado en frasco de vidrio de como minimo 200 grs	Nescafe	Brasilero	Unidad	20	FRASCO	26.550	531.000	Norte	Nacional	Unidad	20	FRASCO	25.260	505.200	25.000	30.000	17.500
15	Yerba clásica en paquete de 1 kilo	Indega	Nacional	Kilogramos	30	PAQUETE	15.250	457.500	Norte	Nacional	Kilogramos	30	PAQUETE	13.720	411.600	16.183	19.420	11.328
16	Yerba compuesta en paquete de 500 gr	Indega	Nacional	Gramos	200	PAQUETE	10.000	2.000.000	Norte	Nacional	Gramos	200	PAQUETE	7.860	1.572.000	9.217	11.060	6.452
17	Te de boldo en caja de como minimo 20 sobre de saquitos de te	Supremo	Chileno	Unidad	200	CAJA	7.650	1.530.000	Hierbapar	Nacional	Unidad	200	CAJA	7.225	1.445.000	8.000	9.600	5.600
18	Té de anis en caja de como minimo 20 sobre de saquitos de té	Supremo	Chileno	Unidad	500	CAJA	9.600	4.800.000	Hierbapar	Nacional	Unidad	500	CAJA	7.225	3.612.500	9.500	11.400	6.650
19	Té negro en caja de como minimo 20 sobre de saquitos de té	Supremo	Chileno	Unidad	300	CAJA	9.450	2.835.000	Hierbapar	Nacional	Unidad	300	CAJA	9.840	2.952.000	9.500	11.400	6.650
20	Té rojo en caja de como minimo 20 sobre de saquitos de té	N/C	N/C	Unidad	100	CAJA	N/C	0	La Virginia	Argentino	Unidad	100	CAJA	9.945	994.500	9.000	10.800	6.300
21	Té verde en caja de como minimo 20 saquitos de té	Supremo	Chileno	Unidad	100	CAJA	12.700	1.270.000	Hierbapar	Nacional	Unidad	100	CAJA	9.840	984.000	10.000	12.000	7.000
22	Azúcar blanca en bolsa de 1 kilo	N/C	N/C	Kilogramos	600	BOLSA	N/C	0	Villalba	Nacional	Kilogramos	600	BOLSA	6.495	3.897.000	6.500	7.800	4.550

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento de Cumplimiento de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

		2 DE JULIO S.R.L.							MOLMAN S.A.									RESOLUCION DNCP Nº 956/2016
23	Edulcorante con ka´a he´e en frasco mínimo de 250 ml	Arcoiris	Nacional	Unidad	20	FRASCO	14.950	299.000	N/C	N/C	Unidad	20	FRASCO	N/C	0	15.000	18.000	10.500
24	Edulcorante sin ka´a he´e en frasco mínimo de 250 ml	Si Diet	Argentina	Unidad	24	FRASCO	6.150	147.600	N/C	N/C	Unidad	24	FRASCO	N/C	0	8.500	10.200	5.950
25	Edulcorante en polvo, caja x 50 unidades de sobrecitos de 40 grs. cada unidad	N/C	N/C	Unidad	24	CAJA	N/C	0	Sucaryl	Argentino	Unidad	24	CAJA	18.000	432.000	12.000	14.400	8.400
26	Chipitas de almidón en bolsa de 1 kilo	N/C	N/C	Kilogramos	200	BOLSA	N/C	0	N/C	N/C	Kilogramos	200	BOLSA	N/C	0	25.000	30.000	17.500
27	Leche entera fluida larga vida, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa	Lactolanda	Nacional	Litros	300	TETRAPAK	6.150	1.845.000	Lactolanda	Nacional	Litros	300	TETRAPAK	5.640	1.692.000	5.300	6.360	3.710
28	Leche descremada fluida larga vida, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa	Lactolanda	Nacional	Litros	300	TETRAPAK	6.150	1.845.000	lactolanda	Nacional	Litros	300	TETRAPAK	5.640	1.692.000	5.300	6.360	3.710
29	Leche entera en polvo paquete por 800 grs., con las siguientes indicaciones: fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa.	Lactolanda	Nacional	Unidad	24	UNIDAD	44.200	1.060.800	Lactolanda	Nacional	Unidad	24	UNIDAD	41.250	990.000	34.000	40.800	23.800
30	Rosquita blanca a la manteca con anis en paquete de 500 gr.	N/C	N/C	Gramos	75	PAQUETE	N/C	0	N/C	N/C	Gramos	75	PAQUETE	N/C	0	7.000	8.400	4.900
31	Palito blanco a la manteca con anis en paquete de 500 gr.	N/C	N/C	Gramos	60	PAQUETE	N/C	0	N/C	N/C	Gramos	60	PAQUETE	N/C	0	9.000	10.800	6.300
		TOTAL						38.940.050	TOTAL						30.912.880			

Abog. JHON FLORENTÍN
Jefe de Departamento de Cuestionarios de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DECIMO: Documentaciones y aclaraciones solicitadas a las empresas

1) En fecha 19/10/2017, mediante Nota DICON Nº 775, se solicita a la empresa **2 DE JULIO S.R.L** lo siguiente:

- Desglose del precio unitario ofertado en el items 6 "Gaseosa surtidas de 2 litros en botella descartable" conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016, teniendo en cuenta que supera el porcentaje establecido en la normativa vigente con relación al precio referencial establecido por la convocante.
- Certificado de Origen Nacional

En el plazo indicado la empresa **2 DE JULIO S.R.L.** remite el desglose del precio ofertado en el ítem 6, no así el Certificado de Origen Nacional.

En este punto es importante mencionar que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no constituye un factor para la desestimación de la oferta, solo no será considerado el beneficio que podría habérsele otorgado para los productos de Origen Nacional.

En cuanto al desglose de precio, se procede a detallar y analizar conforme al siguiente cuadro:

Nº ITEM	6
Descripción del Servicio	Gaseosa Surtida de 2 litros
Costo	8.625
Gastos Administrativos	-
Gastos de Distribución y/o Comercialización	600
Otros Gastos	241
Impuestos	784
Ganancia	1.000
Precio Unitario	11.250

Analizado el desglose de precios remitido por la empresa 2 DE JULIO S.R.L., el comité de manera unánime resuelve proseguir con la evaluación, teniendo en cuenta que lo informado por la empresa se ajusta a los requerimientos de la normativa vigente.

2) En fecha 19/10/2017, a pedido de los miembros del Comité de Evaluación; y mediante Nota DICON Nº 776/2017 se solicita a la empresa **MOLMAN S.A.** el siguientes Documentos:

- ✓ Desglose de los precios unitarios ofertados en los items 10, 11, 25 y 29 conforme lo establece la Resolución DNCP Nº Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016, teniendo en cuenta que supera el porcentaje establecido en la normativa vigente con relación al precio referencial establecido por la convocante.
- ✓ Certificado de Origen Nacional

En la fecha indicada por la convocante, la empresa MOLMAN S.A. presenta los desgloses solicitados, no así el Certificado de Origen Nacional.

En este punto es importante mencionar que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no constituye un factor para la desestimación de la oferta, solo no será considerado el beneficio que podría habérsele otorgado para los productos de Origen Nacional.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

En cuanto al desglose de precio presentado por la empresa MOLMAN S.A., se procede a detallar y analizar conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant	Presentación	Precio Unitario (iva incluido)	Costo	Gastos Administrativos y Generales	Costo Total	Rentabilidad
10	Agua mineral con gas de 500 ml en botella descartable	Unidad	299	Botella	1.100	950	20	970	130
11	Agua mineral con gas de 500 ml en botella descartable	Unidad	800	Botella	990	840	20	860	130
25	Edulcorante en polvo, caja x 50 unidades de sobrecitos de 40 grs. cada unidad	Unidad	24	Caja	18.000	16.000	320	16.320	1.680
29	Leche entera en polvo paquete por 800 grs., con las siguientes indicaciones: fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa.	Unidad	24	Unidad	41.250	36.950	1.290	38.240	3.010

Analizado el desglose de precios remitido por la empresa MOLMAN S.A., el comité de manera unánime resuelve proseguir con la evaluación, teniendo en cuenta que lo informado por la empresa se ajusta a los requerimientos de la normativa vigente.

DECIMO PRIMERO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la mejor oferta presentada, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

Ítem 01 Pan Blanco tipo Felipe

Ítem	Empresas	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	NO COTIZA	Pan Blanco tipo Felipe	NO COTIZA	NO COTIZA	30	NO COTIZA	NO COTIZA

Este comité recomienda declarar **DESIERTO** este ítem, por no contar con ninguna oferta, por lo que se procede a Declarar Desierto conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso a de la Ley N°2051/03.

Ítem 02 Coquito a la manteca con anís, paquete por 500 gr

Ítem	Empresas	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	NO COTIZA.	Coquito a la manteca con anís, paquete por 500 gr	NO COTIZA	NO COTIZA	30	NO COTIZA	NO COTIZA

Este comité recomienda declarar **DESIERTO** este ítem, por no contar con ninguna oferta, por lo que se procede a Declarar Desierto conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso a de la Ley N°2051/03.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Administrativas

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F.- M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Ítem 03 Coquito Integral a la manteca con anís, en paquete de 500 gr.

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	NO COTIZA	Coquito Integral a la manteca con anís, en paquete de 500 gr.	NO COTIZA	NO COTIZA	50	NO COTIZA	NO COTIZA

Este comité recomienda declarar **DESIERTO** este ítem, por no contar con ninguna oferta, por lo que se procede a Declarar Desierto conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso a de la Ley N°2051/03.

Ítem 04 Palito Integral a la manteca con anís, en paquete de 500 gr.

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	NO COTIZA.	Palito Integral a la manteca con anís, en paquete de 500 gr.,	NO COTIZA	NO COTIZA	30	NO COTIZA	NO COTIZA

Este comité recomienda declarar **DESIERTO** este ítem, por no contar con ninguna oferta, por lo que se procede a Declarar Desierto conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso a de la Ley N°2051/03.

Ítem 05 Coquitin blanco con anís, en bolsa de 1 kilo.

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	NO COTIZA	Coquitin blanco con anís, en bolsa de 1 kilogramo.	NO COTIZA	NO COTIZA	100	NO COTIZA	NO COTIZA

Este comité recomienda declarar **DESIERTO** este ítem, por no contar con ninguna oferta, por lo que se procede a Declarar Desierto conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso a de la Ley N°2051/03.

ITEM Nº 06 - Gaseosa surtidas de 2 litros en botella descartable

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6	2 DE JULIO S.R.L.	Gaseosa surtidas de 2 litros en botella descartable	COCA COLA	NACIONAL	400	11.250	4.500.000

Se procede a analizar la única oferta correspondiente a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada COCA COLA **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 6 a la única oferta correspondiente a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestionario de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ITEM Nº 07 - Gaseosa surtidas de 500 ml en botella descartable

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	MOLMAN S.A.	Gaseosa surtidas de 500 ml en botella descartable	PULP	NACIONAL	600	4.320	2.592.000

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada PULP **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 7 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 08 - Gaseosa Dietética surtidas de 500 ml en botella descartable

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
8	MOLMAN S.A.	Gaseosa Dietética surtidas de 500 ml en botella descartable	DE LA COSTA	NACIONAL	499	4320	2.155.680

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada DE LA COSTA **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 8 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 09 - Jugo elaborado a base de extracto de frutas en tetrapack x 1 litro, sin preservantes, sabores varios

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
9	MOLMAN S.A.	Jugo elaborado a base de extracto de frutas en tetrapack x 1 litro, sin preservantes, sabores varios	PUROSOL	NACIONAL	50	6.250	312.500

Se procede a analizar la único oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada PUROSOL **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. JUAN CARLOS FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 9 a la única oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 10 - Agua mineral con gas de 500 ml en botella descartable

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
10	MOLMAN S.A.	Agua mineral con gas de 500 ml en botella descartable	DE LA COSTA	NACIONAL	299	1.100	328.900

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada DE LA COSTA **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 10 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 11 - Agua mineral sin gas

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
11	MOLMAN S.A.	Agua mineral sin Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario). Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180º C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, sin sodio.	DE LA COSTA	NACIONAL	800	990	792.000

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada DE LA COSTA **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 11 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ana Lucía Jackson Florentín
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz.
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ITEM Nº 12 Agua mineral sin gas

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
12	2 DE JULIO S.R.L.	Agua mineral sin gas, Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario. Deberán contener como mínimo la siguiente composición mg/l, Residuo seco soluble (180º C) 87, Ácido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zin (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en bidones de plástico de 20 Lts.	Villa Elisa	Nacional	600	6.950	4.170.000

Se procede a analizar la única oferta correspondiente a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Villa Elisa **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 12 a la única oferta correspondiente a la empresa **2 DE JULIO .R.L.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones

ITEM Nº 13 - Café Molido en paquete de 500 gr

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	MOLMAN S.A.	Café Molido en paquete de 500 gr.	Norcafe	NACIONAL	200	17.760	3.552.000

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Norcafe **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 13 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. [illegible] ALCENTIN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ITEM Nº 14 - Café soluble granulado en frasco de vidrio de como mínimo 200 grs

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
14	MOLMAN S.A.	Café soluble granulado en frasco de vidrio de como mínimo 200 grs	Norte	NACIONAL	20	25.260	505.200

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Norte **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 14 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 15 - Yerba clásica en paquete de 1 kilo

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
15	MOLMAN S.A.	Yerba clásica en paquete de 1 kilo	Norte	NACIONAL	30	13.720	411.600

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Norte **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 15 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 16 - Yerba compuesta en paquete de 500 gr

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	MOLMAN S.A.	Yerba compuesta en paquete de 500 gr	Norte	NACIONAL	200	7.860	1.572.000

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Norte **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 16 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. [illegible]
Jefe del Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Diaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ITEM Nº 17 - Te de boldo en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de te

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
17	MOLMAN S.A.	Te de boldo en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de te	Hierbapar	NACIONAL	200	7.225	1.445.000

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Hierbapar **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 17 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 18 - Té de anís en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de té

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
18	MOLMAN S.A.	Té de anís en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de té	Hierbapar	NACIONAL	500	7.225	3.612.500

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Hierbapar **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 18 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 19 - Té negro en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de té

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
19	2 DE JULIO S.R.L.	Té negro en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de té	Supremo	Chileno	300	9.450	2.835.000
19	MOLMAN S.A.	Té negro en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de té	Hierbapar	NACIONAL	300	9840	2.952.000

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Supremo es de origen Chileno, se procede a verificar la segunda oferta que corresponde a la empresa MOLMAN S.A. cuya oferta de marca Hierbapar es de origen Nacional.

Abog. [illegible]
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete [illegible]
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

A modo de continuar con la evaluación, nos remitimos a la solicitud realizada en fecha 19/10/2017, detallada en el punto DECIMO, y se verifica que la empresa MOLMAN S.A., no presenta certificado de origen nacional, por lo que el comité determina que al no aplicarse el beneficio, continua como primera mejor oferta la propuesta presentada por la empresa 2 DE JULIO S.R.L.

Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Supremo **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 19 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones

ITEM Nº 20 - Té de rojo en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de té

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
20	MOLMAN S.A.	Té rojo en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de té	La Virginia	Argentino	100	9.945	994.500
20	2 DE JULIO S.R.L.	Té rojo en caja de como mínimo 20 sobre de saquitos de té	NO COTIZA	NO COTIZA	100	NO COTIZA	NO COTIZA

Se procede a analizar la única oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada La Virginia es de origen argentino, pero al no contar con otra oferta que sea de origen nacional se procede con la evaluación de dicha oferta. Verificada la misma se observa que **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 20 a la única oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones

ITEM Nº 21 - Té verde en caja de como mínimo 20 saquitos de té

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
21	MOLMAN S.A.	Té verde en caja de como mínimo 20 saquitos de té	Hierbapar	Nacional	100	9.840	984.000

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Hierbapar **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 21 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones

Abog. JUAN CARLOS FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ITEM Nº 22 - Azúcar blanca en bolsa de 1 kilo

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
22	MOLMAN S.A.	Azúcar blanca en bolsa de 1 kilo	Villalba	Nacional	600	6.495	3.897.000

Se procede a analizar la única oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Villalba **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 22 a la única oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones

ITEM Nº 23 - Edulcorante con ka´a he´e en frasco mínimo de 250 ml

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
23	2 DE JULIO S.R.L.	Edulcorante con ka´a he´e en frasco mínimo de 250 ml	Arcoíris	NACIONAL	20	14.950	299.000

Se procede a analizar la única oferta correspondiente a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Arcoíris **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 23 a la mejor única correspondiente a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones

ITEM Nº 24 - Edulcorante sin ka´a he´e en frasco mínimo de 250 ml

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
24	2 DE JULIO S.R.L.	Edulcorante sin ka´a he´e en frasco mínimo de 250 ml	Si Diet	Argentina	24	6.150	147.600

Se procede a analizar la única oferta correspondiente a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.** Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Arcoíris **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 24 a la única oferta correspondiente a la empresa **2 DE JULIO S.R.L.** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones

Abog. Nº [illegible] FLORENTÍN
Jefe de Departamento de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ITEM Nº 25 - Edulcorante en polvo, caja x 50 unidades de sobrecitos de 40 grs. cada unidad

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
25	MOLMAN S.A.	Edulcorante en polvo, caja x 50 unidades de sobrecitos de 40 grs. cada unidad	Sucaryl	Argentino	24	18.000	432.000
25	2 DE JULIO S.R.L.	Edulcorante en polvo, caja x 50 unidades de sobrecitos de 40 grs. cada unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	24	NO COTIZA	NO COTIZA

Se procede a analizar la única oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Sucaryl es de origen argentino, pero al no contar con otra oferta que sea de origen nacional se procede con la evaluación de dicha oferta. Verificada la misma se observa que **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 25 a la única oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones

Ítem 26 Chipitas de almidón en bolsa de 1 kilo

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
26	NO COTIZA.	Chipitas de almidón en bolsa de 1 kilo	NO COTIZA	NO COTIZA	200	NO COTIZA	NO COTIZA

Este comité recomienda declarar **DESIERTO** este ítem, por no contar con ninguna oferta, por lo que se procede a Declarar Desierto conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso a de la Ley N°2051/03.

ITEM Nº 27 - Leche entera fluida larga vida, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
27	MOLMAN S.A.	Leche entera fluida larga vida, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa	Lactolanda	Nacional	300	5.640	1.692.000

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Lactolanda **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 27 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. NÉSTOR FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ITEM Nº 28 - Leche descremada fluida larga vida, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
28	MOLMAN S.A.	Leche descremada fluida larga vida, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa	Lactolanda	Nacional	300	5.640	1.692.000

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Lactolanda **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 28 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 29 - Leche entera en polvo paquete por 800 grs., con las siguientes indicaciones: fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa.

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
29	MOLMAN S.A.	Leche entera en polvo paquete por 800 grs., con las siguientes indicaciones: fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, rspa.	Lactolanda	Nacional	24	41.250	990.00

Se procede a analizar la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A**. Verificada la planilla de especificaciones técnicas se observa que la marca ofertada Lactolanda **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité recomienda **ADJUDICAR** el ítem 29 a la mejor oferta correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem 30 Rosquita blanca a la manteca con anís en paquete de 500 gr.

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
30	NO COTIZA	Rosquita blanca a la manteca con anís en paquete de 500 gr.	NO COTIZA	NO COTIZA	75	NO COTIZA	NO COTIZA

Este comité recomienda declarar **DESIERTO** este ítem, por no contar con ninguna oferta, por lo que se procede a Declarar Desierto conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso a de la Ley N°2051/03.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. Lourdes Cañete Díaz
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Ítem 31 Palito blanco a la manteca con anís en paquete de 500 gr.

Ítem	Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
31	NO COTIZA	Palito blanco a la manteca con anis en paquete de 500 gr.	NO COTIZA	NO COTIZA	60	NO COTIZA	NO COTIZA

Este comité recomienda declarar **DESIERTO** este ítem, por no contar con ninguna oferta, por lo que se procede a Declarar Desierto conforme a lo establecido en el Artículo 30 inciso a de la Ley N°2051/03.

1. **Se analiza los documentos de carácter formal solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones – Anexo E – Documentos de la Oferta**

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**2 DE JULIO S.R.L**	**MOLMAN S.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple

2. **Se analiza los otros documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones – Anexo E – Documentos de la Oferta.**

V. Otros documentos.	**2 DE JULIO S.R.L**	**MOLMAN S.A.**
Balance General de los años 2015 y 2016	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional.	No Presenta	No Presenta
Copia de contratos y/o facturas de como mínimo 3 (tres), con Instituciones Públicas y/o Privadas, con quienes mantiene o mantuvo relaciones comerciales dentro de los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016) entiéndase uno de cada año.	Cumple	Cumple

DECIMO SEGUNDO: Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

Abog. [illegible] LORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.

Lic. [illegible]
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

DECIMO TERCERO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y teniendo en cuenta que las ofertas presentadas cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **este Comité recomienda la adjudicación de la** CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMO DE CAFETERIA" – PLURIANUAL - ID Nº 335.955, según el siguiente detalle:

Empresa	Ítem	Monto Adjudicado
2 DE JULIO S.R.L	6, 12, 19, 23 y 24	11.951.600
MOLMAN S.A.	7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 27, 28 y 29	27.960.880
SE DECLARAN DESIERTO	1, 2, 3, 4, 5, 26, 30 Y 31	----------
IMPORTE TOTAL		**39.912.480**

Monto total adjudicado: Guaraníes treinta y nueve millones novecientos doce mil cuatrocientos ochenta.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto el día 25 de octubre de 2017, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SR. RODRIGO GONZALEZ, Representante
Dirección General de Administración y Finanzas

ABOG. NELSON FLORENTIN, Representante
Dirección General de Asuntos Legales

LIC. LOURDES CAÑETE, Representante
Dirección Administrativa